

## **CONSERVACION DE RECURSOS PESQUEROS**

**Convenio constitutivo de la Comisión general de pesca del mediterráneo - Declaración única de la Comunidad Europea sobre el ejercicio de las competencias e do derecho de voto de conformidad con el apartado 6 del artículo II del Convenio de la CGPM - Reglamento interno de la Comisión general de pesca del Mediterráneo (DO L 190 de 4.7.1998, p. 36/47)**

**Reglamento (CEE) nº 1381/87 de la Comisión de 20 de mayo de 1987 por el que se establecen normas concretas sobre señalización y documentación de los barcos de pesca (DO L 132 de 21.5.1987, p. 9/10)**

**Reglamento (CEE) nº 1382/87 de la Comisión de 20 de mayo de 1987 por el que se establecen normas concretas sobre la inspección de los barcos de pesca (DO L 132 de 21.5.1987, p. 11/13)**

**Reglamento (CE) nº 1627/94 del Consejo, de 27 de junio de 1994, por el que se establecen disposiciones generales para los permisos de pesca especiales (DO L 171 de 6.7.1994, p. 7/13)**

**Reglamento (CE) nº 685/95 del Consejo, de 27 de marzo de 1995, relativo a la gestión de los esfuerzos pesqueros referentes a determinadas zonas y recursos pesqueros comunitarios (DO L 71 de 31.3.1995, p. 5/14)**

**Reglamento (CE) nº 2943/95 de la Comisión, de 20 de diciembre de 1995, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1627/94 del Consejo por el que se establecen disposiciones generales para los permisos de pesca especiales (DO L 308 de 21.12.1995, p. 15/16)**

**Reglamento (CE) nº 894/97 del Consejo de 29 de abril de 1997 por el que se establecen determinadas medidas técnicas de conservación de los recursos pesqueros (DO L 132 de 23.5.1997, p. 1/27)**

**Reglamento (CE) Nº 850/98 del Consejo de 30 de marzo de 1998 para la conservación de los recursos pesqueros a través de medidas técnicas de protección de los juveniles de organismos marinos (DO L 125 de 27.4.1998, p. 1/36)**

**Reglamento (CE) nº 1543/2000 del Consejo, de 29 de junio de 2000, por el que se establece un marco comunitario de recopilación y gestión de los datos necesarios para el funcionamiento de la política pesquera común (DO L 176 de 15.7.2000, p. 1/16)**

**2001/431/CE: Decisión del Consejo, de 28 de mayo de 2001, relativa a una participación financiera de la Comunidad en determinados gastos realizados por los Estados miembros para la aplicación de los regímenes de control, de inspección y de vigilancia aplicables a la política pesquera común (DO L 154 de 9.6.2001, p. 22/40)**

**Reglamento (CE) nº 1639/2001 de la Comisión, de 25 de julio de 2001, por el que se establecen el programa comunitario mínimo y el programa comunitario amplio de recopilación de datos sobre el sector pesquero y se aprueban las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1543/2000 del Consejo (DO L 222 de 17.8.2001, p. 53/115)**

**Reglamento (CE) nº 1936/2001 del Consejo, de 27 de septiembre de 2001, por el que se establecen medidas de control aplicables a las operaciones de pesca de determinadas poblaciones de peces altamente migratorias (DO L 263 de 3.10.2001, p. 1/8)**

**Reglamento (CE) nº 2371/2002 del Consejo, de 20 de diciembre de 2002, sobre la conservación y la explotación sostenible de los recursos pesqueros en virtud de la política pesquera común (DO L 358 de 31.12.2002, p. 59/80)**

**Reglamento (CE) nº 1185/2003 del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre el cercenamiento de las aletas de los tiburones en los buques (DO L 167 de 4.7.2003, p. 1/3)**

**Reglamento (CE) nº 1438/2003 de la Comisión, de 12 de agosto de 2003, por el que se establecen las normas de aplicación de la política comunitaria de flotas pesqueras definida en el capítulo III del Reglamento (CE) nº 2371/2002 del Consejo (DO L 204 de 13.8.2003, p. 21/29)**

**Reglamento (CE) nº 1461/2003 de la Comisión, de 18 de agosto de 2003, por el que se establecen las condiciones de los proyectos piloto de transmisión electrónica de información sobre las actividades pesqueras y de teledetección (DO L 208 de 19.8.2003, p. 14/16)**

**Reglamento (CE) nº 1954/2003 del Consejo, de 4 de noviembre de 2003, sobre la gestión del esfuerzo pesquero en lo que respecta a determinadas zonas y recursos pesqueros comunitarios, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2847/93 y se derogan los Reglamentos (CE) nº 685/95 y (CE) nº 2027/95 (DO L 289 de 7.11.2003, p. 1/7)**

**2004/465/ce:decisión del consejo de 29.4.2004 relativa a la participación financiera de la comunidad en los programas de control de la actividad pesquera realizados por los estados miembros (do l 157 de 30.4.2004, p. 114/135)**

**Reglamento (CE) nº 1415/2004 del Consejo, de 19 de julio de 2004, por el que se fija el esfuerzo pesquero máximo anual para determinadas zonas de pesca y pesquerías (DO L 258 de 5.8.2004, p. 1/5)**

**2005/322/CE: Decisión de la Comisión, de 26 de febrero de 2005, sobre la petición del Reino Unido presentada de conformidad con el artículo 9 del Reglamento (CE) nº 2371/2002 del Consejo sobre la conservación y la explotación sostenible de los recursos pesqueros en virtud de la política pesquera común (DO L 104 de 23.4.2005, p. 37/38)**

**Reglamento (CE) nº 1281/2005 de la Comisión, de 3 de agosto de 2005, sobre la gestión de las licencias de pesca y la información mínima que deben contener (DO L 203 de 4.8.2005, p. 3/5)**

**Reglamento (CE) nº 1042/2006 de la Comisión, de 7 de julio de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del artículo 28, apartados 3 y 4, del Reglamento (CE) nº 2371/2002 del Consejo sobre la conservación y la explotación sostenible de los recursos pesqueros en virtud de la política pesquera común (DO L 187 de 8.7.2006, p. 14/17)**

**Reglamento (CE) nº 1966/2006 del Consejo, de 21 de diciembre de 2006, sobre el registro y la transmisión electrónicos de las actividades pesqueras y sobre los medios de teledetección (DO L 409 de 30.12.2006, p. 1/10)**

**2007/166/CE: Decisión de la Comisión, de 9 de enero de 2007, por la que se adopta la lista de inspectores y medios de inspección comunitarios de conformidad con el artículo 28, apartado 4, del Reglamento (CE) nº 2371/2002 del Consejo, sobre la conservación y la explotación sostenible de los recursos pesqueros en virtud de la política pesquera común (DO L 76 de 16.3.2007, p. 22/31)**

**Reglamento (CE) nº 147/2007 de la Comisión, de 15 de febrero de 2007, por el que se modifican determinadas cuotas pesqueras de 2007 a 2012 de conformidad con el artículo 23, apartado 4, del Reglamento (CE) nº 2371/2002 del Consejo sobre la conservación y la explotación sostenible de los recursos pesqueros en virtud de la política pesquera común (DO L 46 de 16.2.2007, p. 10/13)**

**Reglamento (CE) nº 520/2007 del Consejo, de 7 de mayo de 2007, por el que se establecen medidas técnicas de conservación de determinadas poblaciones de peces de especies altamente migratorias y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 973/2001 (DO L 123 de 12.5.2007, p. 3/13)**

**Reglamento (CE) nº 708/2007 del Consejo, de 11 de junio de 2007, sobre el uso de las especies exóticas y las especies localmente ausentes en la acuicultura (DO L 168 de 28.6.2007, p. 1/17)**

**Reglamento (CE) nº 1100/2007 del Consejo, de 18 de septiembre de 2007, por el que se establecen medidas para la recuperación de la población de anguila europea (DO L 248 de 22.9.2007, p. 17/23)**

**Reglamento (CE) nº 1303/2007 de la Comisión, de 5 de noviembre de 2007, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1966/2006 del Consejo sobre el registro y la transmisión electrónicos de las actividades pesqueras y sobre los medios de teledetección (DO L 290 de 8.11.2007, p. 3/13)**

**2008/201/CE: Decisión de la Comisión, de 28 de febrero de 2008, por la que se designa a la Agencia Comunitaria de Control de la Pesca como organismo encargado de desempeñar determinadas tareas en virtud del Reglamento (CE) nº 1042/2006 y por la que se modifica la Decisión 2007/166/CE por la que se adopta**

**la lista de inspectores y medios de inspección pesqueros comunitarios (DO L 60 de 5.3.2008, p. 36/58)**

**Reglamento (CE) nº 535/2008 de la Comisión, de 13 de junio de 2008 , por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 708/2007 del Consejo sobre el uso de las especies exóticas y las especies localmente ausentes en la acuicultura (DO L 156 de 14.6.2008, p. 6/9)**

**Reglamento (CE) nº 734/2008 del Consejo, de 15 de julio de 2008, sobre la protección de los ecosistemas marinos vulnerables de alta mar frente a los efectos adversos de la utilización de artes de fondo (DO L 201 de 30.7.2008, p. 8/13)**

**Reglamento (CE) nº 1077/2008 de la Comisión, de 3 de noviembre de 2008, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1966/2006 del Consejo, sobre el registro y la transmisión electrónicos de las actividades pesqueras y sobre los medios de teledetección, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1566/2007 (DO L 295 de 4.11.2008, p. 3/23)**

**Reglamento (CE) nº 216/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2009, sobre presentación de estadísticas de capturas nominales por los Estados miembros que faenen en determinadas zonas distintas de las del Atlántico Norte (DO L 87 de 31.3.2009, p. 1/41)**

**Reglamento (CE) n o 1288/2009 del Consejo, de 27 de noviembre de 2009, por el que se establecen medidas técnicas transitorias desde el 1 de enero de 2010 hasta el 30 de junio de 2011 (DO L 347 de 24.12.2009, p. 6/8)**